INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	MC-PS-025-2023	**CDP:**	172
		RP:	236
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	50.2.3.2.01.01.001.03.18.02 Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur zona urbana del municipio de Caucasia, Antioquia – SGR Sistema General de Regalías		
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2021051540091 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO EN LOS BARRIOS DEL SUR ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA".		
SUPERVISOR INICIAL	MARYARIS TORREGLOSA SUBDIRECTORA PROYECTOS RPG-BC 2023-2024		
SUPERVISOR DE CIERRE:	JULIÁN ÁNGEL RINCÓN SUBDIRECTOR DE PROYECTOS RPG-BC		
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S		
DOCUMENTO IDENTIDAD:	NIT 900.661.317-1		
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L ($ 5.771.453)		
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($204.526.730)		
FECHA DEL CONTRATO	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2023		
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023		
PLAZO DE SUSPENSIÓN N°1	DOS (02) MESES		
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°1	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2024		
PLAZO AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°1	DIECISÉIS (16) DÍAS		
FECHA AMPLIACIÓN N 2 ACTA DE SUSPENSION N°1	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2024		
PLAZO AMPLIACIÓN N°2 ACTA DE SUSPENSION N°1	NOVENTA Y SEIS (96) DÍAS		

FECHA ACTA AMPLIACIÓN N°3 DE SUSPENSIÓN N°1	SIETE (7) DE MAYO DE 2024
PLAZO ACTA AMPLIACIÓN N°3 DE SUSPENSIÓN N°1	TRECE (13) DÍAS
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	VEINTE (20) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No. 1	TRES (03) DE AGOSTO DE 2024
FECHA ACTA DESUSPENSIÓN N°2	02 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN N°2	DOS (2) MESES
FECHA DE REINICIO N°2	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE PRÓRROGA N°1	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA N°1	DOS MESES Y MEDIO (2.5 MESES)
FECHA DE PRÓRROGA N°2	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA N°2	UN (01) MES
FECHA DE PRÓRROGA N°3	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA N°3	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	DIEZ (30) DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de CAUCASIA, identificada con la C.C. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT 901.500.213-6, designada mediante Resolución 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionada el dos (02) de julio de 2024; **JULIAN ANGEL RINCON**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de CAUCASIA identificado con la C.C. 1098.803.805 expedida en Bucaramanga-Santander quien actúa en calidad de supervisor del contrato y SUBDIRECTOR DE PROYECTOS de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, designado en dicho cargo, mediante Resolución 168 de julio 23 de 2024 y debidamente posesionado el veinticuatro (24) de julio de 2024, quienes para efectos del presente documento se denominará la **RPG-BC, O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CLAUDIA STELLA CORTÉS ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía **N°46.679.2178** de Caucasia-Antioquia, actuando en su calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S** identificado con NIT **N°900.661.317-1**, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el acta de terminación previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que la Ley 1454 de 2011, determina que las regiones de planeación y gestión son instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. A su vez, las Regiones de Planeación y Gestión serán los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

3. Que el artículo 2.2.5.6.1. del Decreto 1033 de 2021, determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 de la Ley 1150 del 2007, la celebración de contratos por parte de los EAT se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en la normativa complementaria, y se somete a las acciones de seguimiento y control por parte de las autoridades competentes.

4. Que entre **SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL S.A.S** representado legalmente por **CLAUDIA STELLA CORTÉS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N°46.679.217** y la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) fue celebrado el contrato de administración delegada Nro. **MC-PS-025-2023.**

5. Que las obligaciones contractuales pactadas en el negocio jurídico fueron cumplidas según el siguiente detalle:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
a) Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO EN LOS BARRIOS DEL SUR ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA".	Cumplida
b) Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.	Cumplida
c) Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades que hacen parte del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental del proyecto de inversión, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y/o el interventor.	Cumplida
d) Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra pública, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.	Cumplida

e) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.	Cumplida
f) Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades del contrato a la supervisión designada por parte de entidad contratante y al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.	Cumplida
g) Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades que estructuran el proyecto de inversión.	Cumplida
h) Realizar un informe mensual durante la vigencia del contrato y entregarlo al supervisor delegado por la entidad contratante, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado	Cumplida
i) Administrar la ejecución de las actividades que conforman el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental del proyecto de inversión **denominado** "Construcción de pavimento rígido como continuación de la primera etapa en tramo en los barrios del sur **zona urbana del municipio de Caucasia, Antioquia**".	Parcialmente cumplida
j) Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el siguiente componente técnico y financiero:	Cumplida

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							**$ 131.923.590**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 66.021.400**
1,1	MO002	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 6.786.000	$ 3.121.560	50%	5,00	$ 16.965.000
1,2	MO004	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00	$ 5.092.400	$ 2.342.504	100%	5,00	$ 25.462.000
1,3	MO008	TECNÓLOGO SST	1,00	$ 2.598.400	$ 1.221.248	90%	4,00	$ 9.354.240
1,4	MO006	RESIDENTE SOCIO AMBIENTAL	1,00	$ 3.955.600	$ 1.819.576	90%	4,00	$ 14.240.160
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA**							**$ 4.640.000**
2,1	MO013	SECRETARIA	1,00	$ 1.160.000	$ 800.400	100%	4,00	$ 4.640.000
3	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 70.661.400**
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						1,85
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 130.723.590**

4	OTROS COSTOS DE PERSONAL							$ 1.200.000	
4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)							
4,2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.	1,00	$ 300.000			4,00	$ 1.200.000	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 131.923.590	
B	OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 39.947.612	
5	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 39.024.980	
5,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1,00	$ 4.800.000			4,00	$ 19.200.000	
5,2	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	$ 250.000			4,00	$ 1.000.000	
5,3		PAPELERÍA	1,00	$ 200.000			4,00	$ 800.000	
5,4	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	3,00	$ 250.000			4,00	$ 3.000.000	
5,5	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER), INCLUYE PAPELERÍA.	1,00	$ 301.450			4,00	$ 1.205.800	
5,6	GE013	ARRIENDO OFICINA DE CAMPO + DOTACIÓN	1,00	$ 350.000			4,00	$ 1.400.000	
5,7	GE015	HERRAMIENTAS DE CAMPO (CÁMARA-EQUIPO DE MEDICIÓN-LASER Y HERRAMIENTA MENOR)	1,00	$ 300.000			4,00	$ 1.200.000	
5,8	SA021	COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1 TOP. + 1 CAD. 1). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, un (1) topógrafo, un (1) cadenero.	1,00	$ 437.209			20,00	$ 8.744.180	
		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA.						$ 2.475.000	
6	OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 922.632	
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00				4,00	$ 0	
6,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 922.632	
								$ 0	
	VALOR BÁSICO TOTAL							$ 171.871.202	
	IVA						19%	$ 32.655.528	
	TOTAL INTERVENTORÍA							$ 204.526.730	

k) Garantizar que los recursos comprometidos para la Administración Delegada derivada del proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-PS-016-2023 el cual tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÃ"N DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2021051540091 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÃ• GIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR , ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA", no sea destinada para una finalidad diferente a la estipulada en esta oportunidad.	Cumplida
l) Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.	Cumplida
m) Evitar la ejecución de actividades que no están contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.	Cumplida
n) Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.	Cumplida

6. Que de acuerdo con el tipo de contrato fueron exigidas garantías de cumplimiento y calidad de del servicio, las cuales deberán ser actualizadas a la fecha de terminación del contrato.

7. Que el Administrador Delegado tendrá la obligación de solicitar la respectiva actualización de las pólizas de los contratos que se deriven de la ejecución de los recursos entregados en administración.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Que se cumplió el plazo de ejecución del contrato terminó el 30 de enero de 2025, conforme a la modificación contractual otro sí N°3 suscrito el 18 de diciembre de 2024.

10. Que durante la ejecución del proyecto se presentaron dos **(02)** actas parciales de interventoría.

11. De acuerdo con el **Estado General de la Obra**, y tras la inspección completa realizada el **12 de febrero de 2025**, por el Administrador Delegado de Obra, el Administrador Delegado de Interventoría, y la Entidad Contratante RPG-BC, en cabeza de la subdirección de proyectos se ha verificado que el contratista de obra ha cumplido con la ejecución de las obras conforme a las cantidades y especificaciones técnicas estipuladas en el contrato. Sin embargo, durante la inspección se identificaron algunas no conformidades que requieren atención y corrección antes de la liquidación del contrato.

 A continuación, se detallan las observaciones encontradas durante el recorrido de inspección de obra por parte de la interventoría y supervisión del contrato:

Losas Fracturadas:

"Se observaron losas con fracturas visibles en varias zonas de la obra, lo que compromete la calidad y seguridad del pavimento. Se determinó que estas losas no cumplen con las especificaciones del contrato y, por lo tanto, deben ser retiradas y reemplazadas. La reparación debe realizarse de acuerdo con los estándares establecidos, garantizando la correcta integridad estructural del área afectada".

Señalización Vertical no Fijada:

"La señalización vertical en varias secciones de la obra no se encuentra correctamente fijada. Esto representa un riesgo potencial para la seguridad vial y la circulación en la zona. Es necesario proceder con la correcta instalación y fijación de todas las señales verticales, siguiendo las normas vigentes para asegurar su estabilidad y visibilidad adecuada".

Limpieza de Sumideros Obstruidos por Material de Escombros:

"Durante la inspección, se constató que los sumideros presentan obstrucciones por material de escombros acumulado. Esta condición impide un adecuado drenaje y puede generar problemas de acumulación de agua en la vía. Es urgente realizar una limpieza profunda de todos los sumideros afectados, eliminando los escombros y asegurando que el sistema de drenaje funcione correctamente".

Limpieza de Cámaras de Inspección (MH):

"Se detectó que varias cámaras de inspección (MH) están obstruidas por residuos y materiales de construcción. La acumulación de estos residuos impide un acceso adecuado a las cámaras y afecta el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje. Se debe realizar la limpieza completa de las cámaras de inspección, retirando cualquier tipo de material que interfiera con su función".

Empozamiento calle El Oasis

"Se evidenció un desnivel en la calle, específicamente en 3 placas centrales de esta, lo que produce que se presente empozamiento frente a fenómenos de precipitación e impiden la correcta conducción de esta a los sistemas de drenaje".

Las observaciones descritas previamente, deben ser atendidas a la mayor brevedad posible y estarán bajo supervisión durante la etapa de liquidación del contrato. El contratista de obra asociado al presente contrato de interventoría deberá presentar un informe de las correcciones realizadas, así como los registros pertinentes que respalden la ejecución de los trabajos correctivos, una vez finalizado, se realizará una verificación en campo por parte de la supervisión, en conjunto con la interventoria y personal de obra, de los compromisos y trabajos realizados por parte del contratista de obra. Las anteriores se encuentran consignadas en el reporte entregado por parte de la interventoría. Por lo que se requiere, la verificación por parte del administrador delegado de interventoría de las actividades que permitan el cierre del proyecto.

12. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en la ley.

En virtud de lo anterior las partes…

ACUERDAN:

1. Dar por terminado el plazo de ejecución del contrato de Administración Delegada No. MC-PS-025-2023, cuyo objeto es: "**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2021051540091 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO EN LOS BARRIOS DEL SUR ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA"** y que fueron ejecutadas conforme a lo estipulado, dejando en firme las observaciones a lugar del contrato de administración delegada de obra **MC-PS-016-2023** asociado, concernientes al estado actual de las mismas, las cuales se mencionaron en los considerandos de la presente acta.

2. Dar por terminado el contrato MC-PS-025-2023 conforme al vencimiento del plazo de ejecución y las obligaciones contractuales de forma bilateral, teniendo en cuenta las salvedades descritas en el presente documento, de las cuales la interventoría realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades con necesidades de subsanación en obra.

3. Las actividades del contrato de administración de delgada MC-PS-025-2023 con estado de *Cumple Parcialmente o con observaciones*, serán verificadas durante la etapa de liquidación bilateral, a medida que el contratista proporcione cada uno los soportes solicitados por la supervisión.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Caucasia el día 12 de febrero de 2025.

Nurys María Escobar Suarez Directora Ejecutiva RPG-BC	**Claudia Stella Cortés Rojas** Ad. Delegado de Interventoría
Julián Ángel Rincón Subdirector de Proyectos RPG-BC	

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Carlos Andrés Mercado Zabala - Contratista		12/02/2025
Revisó:	Jaime Alonso Camaño – Contratista Asesor jurídico y legal		12/02/2025
Aprobó;	Julián Ángel Rincón – Subdirector de Proyectos		12/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			